

Res. Aprob. del contrato suscrito
en fecha 31 de Enero de 1980, entre
el Estado Dominicano y el Hogar
Escuela de Niños "Doña Chucha".

29-8-80



SEP 4 10 29 PM '80

RECIBIDO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 30805

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

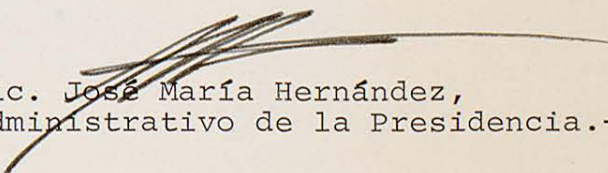
3 SEPTIEMBRE 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.439, de fecha 27 de agosto de 1980, pláceme cortésmente informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela Niños "Doña Chucha", ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No.153.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 30805

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

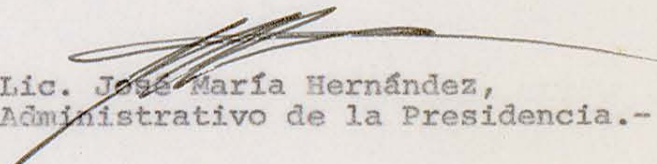
3 SEPTIEMBRE 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.439, de fecha 27 de agosto de 1980, pláceme cortésmente informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela Niños "Doña Chucha", ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No.153.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 30805 +

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 SEPTIEMBRE 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.439, de fecha 27 de agosto de 1980, pláceme cortésmente informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela Niños "Doña Chucha", ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No.153. -

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

00439

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de Agosto de 1980.-

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la -
República.
SU DESPACHO.- C I U D A B.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la -
Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito en -
fecha 31 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Domi-
nicano dona a la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DONA CHU-
CHA", INC., el Solar No.1-Ref.-B, de la Manzana No.286, del -
Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de -
1,500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una
casa de dos plantas construida de blocks y concreto marcada -
con el No.44, de la Calle Caonabo de esta ciudad, evaluada en
la suma de RD\$115,286.60 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHEN-
TA Y SEIS PESOS CON 60/100).

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, saluda a usted muy atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

c.p.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, -- por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO, traspasa a título de Donación en favor de la ASOCIACION "HOGAR DE NIÑOS DORA CHUCHA INC"., representada por las señoras VILMA BAEZ DE PELLERANO y GILDA TAVARES DE BETANCES, el Solar No.1-Ref.-B de la Manzana No.286, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, marcada con el No.44 de la calle Caenabo, de esta ciudad, el cual ha sido evaluado por la suma total de RD\$115,286.60

RESUELVE:

UNICO: APROBAR:- el Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO -- traspasa a título de Donación en favor de la ASOCIACION "HOGAR DE NIÑOS DORA CHUCHA, INC"., representada por las señoras VILMA BAEZ DE PELLERANO y GILDA TAVARES DE BETANCES, el Solar No.1-Ref.-B de la Manzana No.286, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de -- 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de -- dos plantas, construída de blocks y concreto, marcada con el No.44 de -- la calle Caenabo de esta ciudad, el cual ha sido evaluado por la suma -- total de RD\$115,286.60; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela de Niños "DOÑA CHUCHA".-

PAG. 2ENTRE:CONTRATO No.0166

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 41210, Serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No.521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de Enero de 1980, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; EL "HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS DOÑA CHUCHA, INC., Institución benéfica incorporada de acuerdo con la Ley No.520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, debidamente incorporada mediante el Decreto No.1747, de fecha 29 de Noviembre del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo G. O. No.9250, correspondiente a Enero del año 1972, Pag. No.39, de la misma, debidamente representada por las señoras, VILMA BAEZ DE PELLERANO, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.61083, Serie 1ra., con sello al día de éste domicilio y residencia; y GILDA TAVARES DE BETANCES, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.17951, Serie 31, con sello al día, de éste domicilio y residencia, en sus calidades de vocales de la Asamblea General de dicha Asociación, en vista de la ausencia fuera del País de la señora LOLITA DE MOYA, Presidente de dicha Asociación, y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha institución, de fecha 4 de Octubre de 1971, que señalan dentro de las atribuciones del Presidente de la misma "Suscribir los Contratos que celebre la Asociación"; y "Representar a la Asociación en justicia sea como demandante o como demandada; y ante to-

c.p.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Hoja escrita de línea "DORA CHUKA". -

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE A. RODRIGUEZ R., dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, de esta Nación, y residente, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 41110, Serie 47, con cello nº11, Registro Nacional No. 41111, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de Fianza No. 150 de marzo de 1960, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el cumplimiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el "HOGAR-CULIA DE VIÑOS DORA CHUKA, S.A.", Institución Benéfica incorporada de acuerdo con la Ley No. 520, del 25 de junio de 1960, como asociación que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, se incorporó mediante el Decreto No. 1747, de fecha 29 de noviembre del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo G. O. No. 9250, correspondiente a marzo del año 1972, Ley No. 59, de la misma, debidamente regida por las señoras, VINA RAY DE MILENIO, dominicana, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 61083, Serie 14, con cello nº11 de esta Nación; y LINDA FAVARA DE FERRER, dominicana, mayor de edad, de oficio doméstica, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 17321, Serie 21, con cello nº11, de esta Nación; y sus cónyuges de vocales de la Asamblea General de dicha institución, en virtud de la mancha hecha del día de la sesión No. 124 de la Comisión de Legislación, y de conformidad con la disposición de la institución, de fecha 4 de octubre de 1971, que autoriza al presidente de la misma "HOGAR-CULIA DE VIÑOS DORA CHUKA, S.A." y representantes a la...



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D.R., a los 27 días del mes de Agosto de 1979.
y consta de dos hojas escritas en ambas a razón de dos
estados para firmas
No. 27 Agosto 1979
y decretos votados por el Senado
REGISTRADA AL No. 2879 del libro letra Ord. DE 1980
en el folio 2879
No. 2879 de las Leyes, Resoluciones

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela de Niños "DOÑA CHUCHA".-

PAG. 3

dos los organismos particulares, gubernamentales o de cualquier naturaleza", y de lo dispuesto por el Art.11 de los mismos estatutos que señala.

"La Junta de Directores podrá delegar en una o más personas - toda o parte de las atribuciones que tiene conforme a estos estatutos", y por aplicación del Art.15, del mismo documento constitutivo.

"Los Vocales tendrán además de la obligación de asistir a las sesiones de las Juntas, la de sustituir temporalmente a los demás funcionarios que indique la Junta de Directores o la Asamblea General", - por lo cual dichas vocales ya citadas, han sido provistas del Poder-- Mandato correspondiente por la Asamblea General de dicha Asociación, - en virtud de los Artículos ya citados, de fecha 28 de Enero del año 1980, debidamente legalizado por el Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Dr. Manuel Rafael García Lizardo, teniendo - - dicha Asociación para todos los fines de este Contrato su domicilio social en la Calle Caonabo No.44, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Entre dichas partes se ha convenido y pactado lo siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por organo de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y de gravámenes, en favor de la "ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS DOÑA CHUCHA, INC., quien acepta a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Hacer saber a todos los señores Senadores y al Poder Ejecutivo, que el Poder Judicial ha acordado y ha acordado...

Los Vocales también están de la obligación de asistir a las sesiones de las Juntas, la de sustituir temporalmente a los Vocales ausentes que indique la Junta de Directores o la Asamblea General, por lo cual dichas Vocales ya citadas, han sido provistas del mandato correspondiente por la Asamblea General de dicha Asociación, en virtud de las Actas de las sesiones ya citadas, de fecha 28 de Mayo del año 1980, debidamente legalizadas por el Poder Judicial de los Estados Unidos del Distrito Nacional, Sr. Manuel Rafael García Landrau, Secretario de dicha Asociación para todos los fines de este Gobierno en adelante, así como en la Calle Comercio No. 44, de esta ciudad de Santo Domingo de Guayama, entre dichas partes se ha convenido y pasado lo siguiente:

CONTRATO

El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado, por órgano de su representante, con todos los requisitos...



2da. LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 2879
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leves, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en material a razón de dos
espacios por página.
Santo Domingo 27 de Agosto de 1980
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela de Niños "DOÑA CHUCHA".-

PAG. 4

"El Solar No.1-Ref.-B, de la Manzana No.286, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas - construídas de blocks y concreto, marcada con el No.44, de la Calle Caonabo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle -- Caonabo; Al Este, Solares Nos.2-A, 2-B y 2-C; - Al Sur, Solares Nos.8 y 9; y Al Oeste, Solares Nos.1-Reformado-A y 1-Reformado-C".

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la "ASOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA" INC., ha sido -- evaluado por la Comisión Especial de Avalúo, según su avalúo No.1, de -- fecha 16 de Enero de 1980, en la suma de RD\$115,286.60 (CIENTO QUINCE -- MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 60/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie dad sobre el inmueble objeto del presente Contrato, en virtud del Certi ficado de Título No.62-2070, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente -- Contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aproba ción, en virtud de lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Consti tución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Es convenido y aceptado entre ambas partes contratan tes, que el terreno donado por este acto a la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

El Solar No. 1-822-1, de la Urbana No. 288, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistientes en una casa de dos plantas construida de bloques y concreto, ubicada en el No. 44, de la Calle Guebara, de esta ciudad, con las siguientes lindas: Al Norte, Calle Guebara; Al Sur, Solares Nos. 2-1, 2-2 y 2-3; Al Este, Solares Nos. 2 y 3; y Al Oeste, Solar No. 1-Reforma-4 y 1-Reforma-5.

OBJETO: El inmueble que dona el Sr. ... de la "ASOCIACION MOGAP-BOGAP EN RIOS "BOGA CHINA" INC., de este Distrito, para la Comisión Especial de Avalúo, según se avalúa en la fecha 15 de mayo de 1980, en la suma de RD\$15,285.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100).

TRAMITE: El Sr. ... ha solicitado su inscripción en el Registro de Inmuebles del Distrito Nacional, en virtud del Decreto No. 82-8070, expedido por el Poder Judicial de la Federación del Distrito Nacional.

RESOLUCION: Queda convenida entre las partes, que el presente Decreto se expida al Congreso Nacional para fines de inscripción por el Art. 92, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana, en la suma de RD\$15,285.00.



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D.R., el día 19 de mayo de 1980
No. 2da. LEGISLATURA 3rd. DE 1980
REGISTRADA AL No. 2822
en el folio del libro letra
No. de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de 2 hojas escritas en minúsculas a razón de dos
Santo Domingo, D.R., el día 19 de mayo de 1980

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela de Niños "DOÑA CHUCHA".- PAG. 5

DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA", INC., no podrá ser objeto de Donación, Venta, - Permuta, Dación en Pago, Hipoteca, y en general no podrá efectuarse sobre el mismo por parte del donatario ningún acto de disposición sobre dicho terreno, sinó al contrario, solo podrá ser utilizado para los fines de protección a la niñez desvalida, o sea solo podrá ser usado para los fines para los cuales fué creada dicha Asociación. La falta de cumplimiento por la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA "DOÑA CHUCHA", INC., dará lugar de pleno derecho, y sin la intervención de decisión de Tribunal alguno, a la rescisión de este Contrato.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno - - para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de -- Enero del año mil novecientos ochenta (1980).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. JOSE E. FLORENTINO R.
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito en fecha 21 de mayo de 1980, entre el Estado Dominicano y el Sector Escuela de Niños "DORA CORDERO".

El presente contrato, suscrito en fecha 21 de mayo de 1980, entre el Estado Dominicano y el Sector Escuela de Niños "DORA CORDERO", tiene por objeto la prestación de servicios de enseñanza y recreación para los niños de dicha escuela. El contrato fue celebrado en virtud de un pliego de condiciones que se encuentra en el expediente de este contrato. El contrato fue celebrado en virtud de un pliego de condiciones que se encuentra en el expediente de este contrato.

Los gastos que se ocasionen en virtud de este contrato serán a cargo del Estado Dominicano. El contrato fue celebrado en virtud de un pliego de condiciones que se encuentra en el expediente de este contrato.

El presente contrato, suscrito en fecha 21 de mayo de 1980, entre el Estado Dominicano y el Sector Escuela de Niños "DORA CORDERO", tiene por objeto la prestación de servicios de enseñanza y recreación para los niños de dicha escuela. El contrato fue celebrado en virtud de un pliego de condiciones que se encuentra en el expediente de este contrato.

LA LEY

ILC. JOSE E. VICENTE



Jefe de las Oficinas del Senado

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1980
REGISTRADA AL No. 2879
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Velados por el Senado
Y consta de *diez*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 27 de Agosto de 1980

CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela de Niños "DOÑA CHUCHA".- PAG. 6

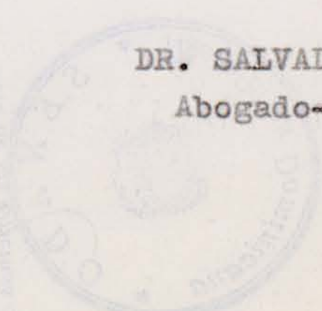
POR LA ASOCIACION HOGAR-ESCUELA "DOÑA CHUCHA", INC.

VILMA BAEZ DE PELLERANO,
 Representante.

GILDA TAVARES DE BETANCES,
 Representante.

YO, DR. SALVADOR GONZALEZ PEGUERO Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., VILMA BAEZ DE PELLERANO y GILDA TAVARES DE BETANCES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta (1980).-

DR. SALVADOR GONZALEZ PEGUERO
 Abogado-Notario Público.-



S. R. I.
 No. 558649.
 Valor RD\$ 3.00.
 Fecha 4/2/80.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Hojas escritas en máquina en letra de mano de 1930, en el caso de los señores y señoras "DORA GONZALEZ" y "DORA GONZALEZ".

FOR LA ANOTACION LEGAL - RESOLUCION "DORA GONZALEZ" - 1930

SEÑORA DORA GONZALEZ

SEÑOR VILMA BARRERA DE ZAMBRANO

YO, DR. WILFREDO GONZALEZ FIGUEROA, Jefe de las Oficinas del Servicio de Registro y Control de la Propiedad, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, y en virtud de haber sido requerido por el Sr. Jefe de las Oficinas del Servicio de Registro y Control de la Propiedad, Sr. JOSE M. TORRES, para que procediera a la inscripción de las escrituras que se refieren en el presente, he procedido a la inscripción de las mismas, en virtud de haber sido requerido para ello por el Sr. Jefe de las Oficinas del Servicio de Registro y Control de la Propiedad, Sr. JOSE M. TORRES, y en virtud de haber sido requerido para ello por el Sr. Jefe de las Oficinas del Servicio de Registro y Control de la Propiedad, Sr. JOSE M. TORRES, y en virtud de haber sido requerido para ello por el Sr. Jefe de las Oficinas del Servicio de Registro y Control de la Propiedad, Sr. JOSE M. TORRES.



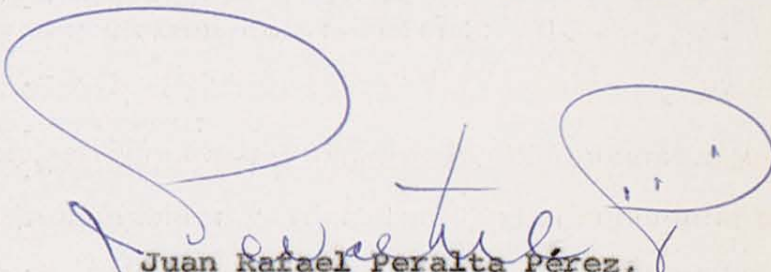
2da. LEGISLATURA DE 1930
REGISTRADA AL No. 282
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de diez
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 27 de Agosto 1930
Jefe de las Oficinas del Servicio

CONGRESO NACIONAL

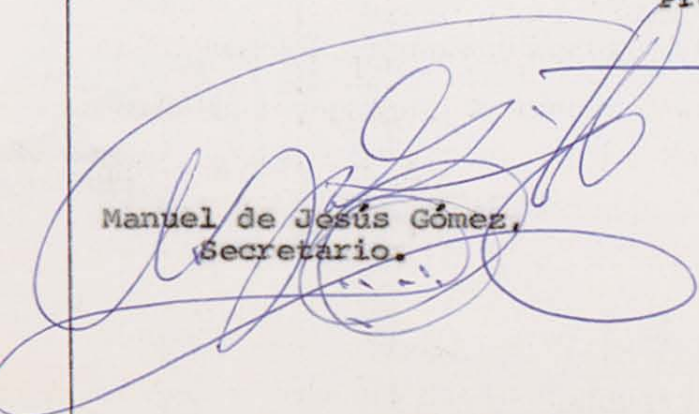
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el Hogar Escuela de Niños "DOÑA CHUCHA".-- PAG. 7

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración. (FDOS.) Hatuey De Camps; Presidente. Emilio Arté Canalda; Secretario. Alberto Peña Vargas; Secretario.


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,
 Presidente.



Manuel de Jesús Gómez,
 Secretario.



Altagracia Evelyen Cury de Moreta,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Hojas escritas de ramos "SANTA VERDAD".

Una en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sala-
do del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes
de abril del año mil novecientos ochenta; años 1979 de la Independencia
y 117 de la Restauración. (YOG.) Matuy de Campa; Presidente. Julio
Arce Canales; Secretario. Alberto Fernández Viquez; Secretario.

Una en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año
mil novecientos ochenta; años 117 de la Independencia y 117 de la Restauración.

[Faint handwritten signatures and notes, including a large signature that appears to be 'Juan Manuel...' and another signature below it.]



2da. LEGISLATURA Quid. D. 13
REGISTRADA AL No. 2879-
en el folio del libro letra
No. de ramos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *doce*
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
espacios por líneas.
Santo Domingo *27 de agosto 1979*
Jefe de las Oficinas del Senado



Leído en sesión
día 28/8/80

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE LA RESOLUCION APROBATORIA DEL CONTRATO DE DONACION, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA ASOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS " DOÑA CHUCHA", INC,

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, encargada del estudio del contrato de donación suscrito en fecha 31 de enero de 1980, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la Asociación "Hogar de Niños "Doña Chucha" Inc., representada por las Señoras Vilma Báez de Pellerano y Gilda Tavarez de Betances, mediante el cual el primero dona a dicha Asociación el Solar No. 1-REF. -B de la Manzana No. 286, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 1,500,00 M2, valorado en la suma total de RD\$115,286.60. Dicha Resolución fue aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de fecha 29 de abril de 1980.-

Esta Comisión al considerar justa la donación, recomienda al Pleno Senatorial impartir su aprobación a la referida Resolución y su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.-

POR LA COMISION DE FINANZAS:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,
Presidente.-

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vicepresidente.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Secretario.-

DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.-

DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,
Vocal.-

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vocal.-

AGRON, MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de agosto de 1980.-

(39)



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de mayo de 1980.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

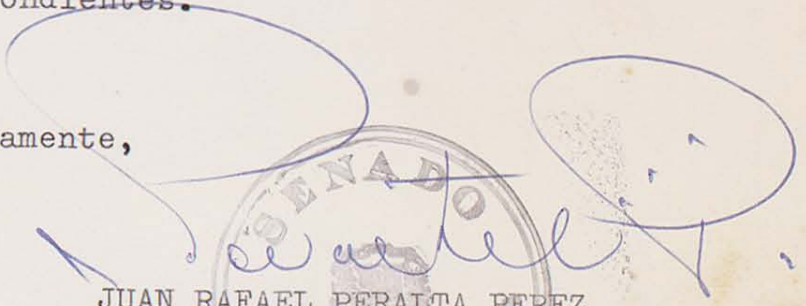
DEL : Presidente del Senado.

ASUNTO : Envío de la Resolución Aprobatoria
del Contrato suscrito en fecha 31
de enero de 1980, por medio del -
cual el Estado Dominicano dona a
la ASOCIACION HOGAR=ESCUELA DE NI-
ÑOS "DOÑA CHUCHA", INC., el Solar
No.1-Ref...-B, de la Manzana No.286
del D.C. No.1 del D.N. con área de
1,500.00 metros cuadrados y sus me-
joras por la suma de RD\$115,286.60.

ANEXO : La referida Resolución procede de la
Cámara de Diputados y fué leída en -
sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de Agosto de 1980.-

00440

Señor
Lic. Hatuey Decamps J.,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00302, de fecha 29 de Abril de 1980, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, -- por medio del cual el Estado Dominicano dona a la ASOCIACION - HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DONA CHUCHA", INC., el Solar No.1-Ref. B, de la Manzana No.286, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto marcada con el No.44, de la calle caonabo de esta ciudad, evaluada en la suma de RD\$115,286.60 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 60/100).

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato de Donación y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

Finanzas

*Leído en sesión
n.º 7/5/80
Aprobado en única
lectura sesión día
27/8/80*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00302

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1980. -

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución del Contrato suscrito en fecha 31 de enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano dona a la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA". INC., el Solar No. 1.-Ref.-B, de la Manzana No. 286, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas construida de bloques y concreto marcada con el No. 44, de la calle Caonabo de esta ciudad, evaluada en la suma de RD\$ 115,286.60 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 60/100).

Atentamente le saluda,

[Firma]
Haitney De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.



No 00302

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1980. -

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución del Contrato suscrito en fecha 31 de enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano dona a la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA". INC., el Solar No. 1.-Ref.-B, de la Manzana No. 286, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas construida de bloques y concreto marcada con el No. 44, de la calle Caonabo de esta ciudad, evaluada en la suma de RD\$ 115,286.60 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 60/100).

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO, traspasa a título de donación en favor de la ASOCIACION "HOGAR DE NIÑOS DOÑA CHUCHA INC"., representada por las Señoras VILMA BAEZ DE PELLERANO y GILDA TAVARES DE BETANCES, el Solar No. 1-Ref.-B de la Manzana No. 286, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, marcada con el No. 44 de la calle Caonabo, de esta ciudad, el cual ha sido evaluado por la suma total de RD\$ 115, 286.60;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR:-- El Contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO traspasa a título de donación en favor de la ASOCIACION "HOGAR DE NIÑOS DOÑA CHUCHA, INC"., representada por las Señoras VILMA BAEZ DE PELLERANO y GILDA TAVARES DE BETANCES, el Solar No. 1-Ref.-B de la Manzana No. 286, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, marcada con el No. 44 de la calle Caonabo de esta ciudad, el cual ha sido evaluado por la suma total de \$RD 115.286.60 que copiado a la a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



para LEGISLATURA DEL April 1920
 REGISTRADA con el Número 178
 en el folio 807 del Libro Letra F de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
dos hojas escritas a máquina
 a razon de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán 27 de Abril 1920
20 José Joaquín
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 31 de Enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y EL HOGAR ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA".-

ASUNTO:

PAG. 2.-

CONTRATO No.0166

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 41210, Serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de Enero de 1980, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; EL "HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS DOÑA CHUCHA, INC., institución benéfica incorporada de acuerdo con la Ley No. 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, debidamente incorporada mediante el Decreto No. 1747, de fecha 29 de Noviembre del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo G. O. No. 9250, correspondiente a Enero del año 1972, Pag. No. 39, de la misma, debidamente representada por las señoras, VILMA BAEZ DE PELLERANO, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 61083, Serie Ira, con sello al día de éste domicilio y residencia; y GILDA TAVARES DE BETANCES, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 17951, Serie 31, con sello al día, de éste domicilio y residencia, en sus calidades de vocales de la Asamblea General de dicha Asociación, en vista de la ausencia fuera del País de la señora LOLITA DE NOYA, Presidenta de dicha Asociación, y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha institución, de fecha 4 de Octubre de 1971, que señalan dentro de las atribuciones del Presidente de la misma "Suscribir los contratos que celebre la Asociación"; y "Representar a la Asociación en justicia sea como demandante o como demandada; y ante todos los organismos particulares, gubernamentales o de cualquier naturaleza", y de lo dispuesto por el Art. 11 de los mismos estatutos que señala.



CAMARA LEGISLATURA DEL April 19 20
 REGISTRADA con el Número 178
 en el folio 807 del Libro Letra F de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ hojas escritas a máquina
 a razon de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán 27 de Abril 1920
[Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 31 de
 Enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y EL HOGAR-ESCUELA

ASUNTO: DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA INC.".-

PAG. 3.-

"La Junta de Directores podrá delegar en una o más personas toda o parte de las atribuciones que tiene conforme a estos estatutos", y por aplicación del Art. 15, del mismo documento constitutivo,

"Los Vocales tendrán además de la obligación de asistir a las sesiones de las Juntas, la de sustituir temporalmente a los demás funcionarios que indique la Junta de Directores o la Asamblea General", por lo cual dichas vocales ya citadas, han sido provistas del Poder-Mandato correspondiente por la Asamblea General de dicha Asociación, en virtud de los articulados ya citados, de fecha 28 de Enero del año 1980, debidamente legalizado por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Dr. Manuel Rafael García Lizardo, teniendo dicha Asociación para todos los fines de este contrato su domicilio social en la calle Caonabo No. 44, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán,. Entre dichas partes se ha convenido y pactado lo siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y de gravámenes, en favor de la "ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS DOÑA CHUCHA, INC"., quien acepta a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación:

"El Solar No. 1-Ref.-B, de la Manzana No. 286, del Distrito Catas - tral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,500.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construídas de blocks y concreto, marcada con el No. 44, de la calle Caonabo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Caonabo; Al Este, Solares Nos. 2-A, 2-B y 2-C; Al Sur, Solares Nos. 8 y 9; y Al Oeste, Solares Nos. 1-Reformado-A y 1-Reformado-C".

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor de la "SOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA" INC., ha sido evaluado por la Comisión Especial de Avalúo, según su avalúo No. 1, de fecha 16 de Enero de 1980, en la suma de RD\$ 115,286.60 (CIENTO QUINCE MIL DOS- CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 60/100).



para LEGISLATURA DEL April 1920

REGISTRADA con el Número 198
en el folio 807 del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

dos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán 7 de Noviembre 1920

20 José María de los Ríos
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha
31 de Enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y EL
ASUNTO: HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA INC." PAG.4.-

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2070, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00.

QUINTO: Es convenido y aceptado entre ambas partes contratantes, que el terreno donado por este acto a la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA", INC., no podrá ser objeto de donación, venta, permuta, dación en pago, hipoteca, y en general no podrá efectuarse sobre el mismo por parte del donatario ningún acto de disposición sobre dicho terreno, sino al contrario, solo podrá ser utilizado para los fines de protección a la niñez desvalida, o sea solo podrá ser usado para los fines para los cuales fué creada dicha Asociación. La falta de cumplimiento por la ASOCIACION HOGAR-ESCUELA "DOÑA CHUCHA", INC., dará lugar de pleno derecho, y sin la intervención de decisión de Tribunal alguno, a la rescisión de este contrato.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta (1980).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. JOSE E. FLORENTINO R.
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL



para LEGISLATURA DEL April 1920
 REGISTRADA con el Número 178
 en el folio 807 del Libro Letra E de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán 27 de Abrial 1920

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 31 de
Enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y EL HOGAR-ESCUELA

ASUNTO: DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA" INC.

PAG. 5.-

POR LA ASOCIACION HOGAR-ESCUELA "DOÑA CHUCHA", INC.

VILMA BAEZ DE PELLERANO
Representante.

GILDA TAVARES DE BETANCES
Representante.

YO, DR. SALVADOR GONZALEZ PEGUERO Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., VILMA BAEZ DE PELLERANO y GILDA TAVARES DE BETANCES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta (1980).

S.R.I.
No. 558649
Valor RD\$ 3.00
Fecha 4/2/80

Dr. Salvador González Peguero
Abogado-Notario Público".-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes



LA LEGISLATURA DEL 1928
 REGISTRADA con el Número 198
 en el folio 507 del Libro Letra F de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ dos hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán 27 de Abril 1928
[Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 31 de
Enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y EL HOGAR-ESCURIA

ASUNTO: DE NIÑOS "DOÑA CHUCHA" INC.

PAG. 6.-

de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia
y 117 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
Hector De Jesús
Presidente.

[Handwritten Signature]
Emilio Arté Canalda
Secretario.

[Handwritten Signature]
Alberto Peña Vargas
Secretario.





para LEGISLATURA DEL Ord 19 80
 REGISTRADA con el Número 198
 en el folio 807 del Libro Letra F de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos otorgados por
 la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
 a rizon de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán 27 de Abri 1980
—
 El cargo de las Oficinas de la Cámara de Diputados

—
—
—